



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 6 de agosto de 2024.

Número 94

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4129.- Expediente 000399/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de Acreditar la Posesión y Pleno Dominio de un Predio.	2	EDICTO 4447.- Expediente Número 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 4306.- Expediente Número 00021/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 4448.- Expediente Número 00613/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 4358.- Expediente Número 00205/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4449.- Expediente Número 00451/2024, relativo al Juicio de Petición de Herencia.	9
EDICTO 4359.- Expediente Número 04/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4450.- Expediente 00444/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta.	10
EDICTO 4431.- Expediente Número 345/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 4451.- Expediente Número 01313/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser.	11
EDICTO 4432.- Expediente Número 1568/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4452.- Expediente 16/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	11
EDICTO 4433.- Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4453.- Expediente 96/2024 relativo al Juicio Sumario Sobre Declaratoria de Validez y Ejecución de Sentencia Dictada en el Extranjero.	11
EDICTO 4434.- Expediente Número 803/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4454.- Expediente Número 00405/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	12
EDICTO 4435.- Expediente Número 00762/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4455.- Expediente Número 03/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble.	13
EDICTO 4436.- Expediente Número 00783/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4456.- Expediente Número 368/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 4437.- Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4457.- Expediente Número 00390/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 4438.- Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4458.- Expediente Número 00298/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información y Dominio y su registro a efecto de acreditar la posesión.	13
EDICTO 4439.- Expediente Número 00569/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4459.- Expediente Número 00010/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, A Fin de Acreditar Un Hecho de Posesión	14
EDICTO 4440.- Expediente 00043/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6		
EDICTO 4441.- Expediente 00705/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 4442.- Expediente Número 00826/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 4443.- Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 4444.- Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 4445.- Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 4446.- Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

Por auto de fecha tres (03) de junio del presente año (2024), dentro del Expediente Número 000399/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum a fin de Acreditar la Posesión y Pleno Dominio de un Predio, promovido por el C. APOLONIO GÓMEZ ARANA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Calle Venustiano Carranza número 121 de la colonia Aquiles Serdán II, dicha casa habitación es una construcción de 182 metros, mismo que se encuentra edificada dentro del terreno urbano identificado como lote 11, manzana 4, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10 metros lineales con calle Venustiano Carranza; AL SUR con 10 metros lineales con lote 27; AL ESTE con 20 metros lineales con lote 10 y AL OESTE con 20 metros lineales con lote 12.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de junio del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4129.- Julio 9, 23 y Agosto 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00021/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. IGNACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Poblado El Sotol-Gustavo Cáceres del municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 184.700 colinda con propiedad de la C. Alicia Gallardo Villareal; AL NORTE: 54.000 colinda con Ejido Gustavo Cáceres; AL SUR: 117.00 colinda con propiedad de la C. Ma. Dulce Luna Jaramillo; AL OESTE: 49.500 colinda con propiedad del C. Pscar Hernández; AL ESTE:

220.100 colinda con propiedad del C. Ignacio Bermunez Luna.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de julio de 2024. Oficial Judicial "B" Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4306.- Julio 23, Agosto 6 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de julio del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00205/2021 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, seguido por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y finalmente seguido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello todos como apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA LIDIA CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número 264 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas etapa XVII, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote 60, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 4662 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado por el perito de la parte actora, siendo esta la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 01 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

4358.- Julio 30 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó un edicto en el Expediente Número 04/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCÍA SALINAS, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de EDGAR BAZALDÚA LÓPEZ, AIMÉ MARTÍNEZ MACÍAS Y JOEL BAZALDÚA LÓPEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal el remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno Rustico denominado como lote 888, Sección 23 de la Segunda Unidad del Distrito Riego del bajo Rio San Juan del municipio de Camargo, Tamaulipas; con superficie: 11-00-00 hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 500.00 metros con lote 887; AL LADO SUR: en 975.00 metros con canal principal; AL ESTE 600.00 metros con lote 889; y OESTE 50.00 metros con canal principal; inscrito a nombre de EDGAR BAZALDÚA LÓPEZ, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca No. 105 del municipio de Camargo, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$946,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de \$1,420,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

4359.- Julio 30 y Agosto 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 345/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los C.C. SALATHIEL JONAHTAN MARTÍNEZ WONG Y GLORIA LUZ URESTI CARRILLO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

“Consistente en: a).- Terreno urbano ubicado en: calle San Marcelo, lote 5, manzana 9, Fraccionamiento Residencial Santa Regina, en esta ciudad, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.30 metros con calle San Marcelo; AL SUR en 7.30 metros con propiedad de Magda Hinojosa; AL ESTE en 20.80 metros con lote 6; y AL OESTE en 20.85 metros con lote 4; la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 45000, el cual tiene un valor comercial en la cantidad de \$1'100,400.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), realizando la operación aritmética, lo que arroja la suma de \$880,320.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VENTE PESOS 00 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), realizando la operación aritmética, lo que arroja la suma de \$880,320.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VENTE PESOS 00 M.N.); presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el local de este Juzgado el día 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS (10:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4431.- Agosto 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 1568/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado FRANCISCO DE LEÓN CASTILLO, en contra de MARTÍN CÁRDENAS CHARLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca identificada con el número 25848, del municipio de Victoria; terreno urbano, ubicado en: 13 y 14 Alejandro Prieto, con una superficie de 852.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 21:00 metros con calle Alejandro Prieto; AL SUR en: 21:00 metros con propiedad de Guadalupe Nieto; AL ORIENTE en: 40:00 metros con propiedad de Juan Saldívar; AL PONIENTE en: 40:00 metros con propiedad de Alejo Alfaro García; valuado en la cantidad de: \$1'035,251.75 (UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 julio de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4432.- Agosto 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00356/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HILDA CONSUELO CEPEDA TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Integración Familiar, número 1, lote 18, manzana 11, Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 56.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 M.L. con lote 17, AL SUR, en 7.00 M.L. con calle Integración Familiar, AL ESTE, en 15.85 M.L. con calle Vamos Tamaulipas, AL OESTE, en 15.85 M.L. con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71584, de fecha 10 de abril de 2023, de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$487,000.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$324,666.66 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4433.- Agosto 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 803/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HÉCTOR ARIEL CANTÚ PALACIOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Madre Oriental, número 17, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 14, manzana 8, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts, con lote 13, AL SUR, en 17.50 mts., con lote 15, AL ESTE, en 6.00 mts, con calle Sierra Madre Oriental, AL OESTE, en 6.00 mts., con lote 58.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 159267 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, y que es la cantidad de \$435,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4434.- Agosto 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA WHA ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. ANA ROSALINDA GARCIA WHA, MIGUEL ÁNGEL GARCIA WHA, JORGE FABIÁN GARCIA WHA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial

"B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4435.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de junio 2024 del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ALICIA GARCIA HIGUERA, denunciado por YOLANDA IVETH GÓMEZ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4436.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil veinticuatro (2024) se ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por los C.C. SILVIA SALINAS ALMAGUER Y JOSE JAVIER FERNÁNDEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4437.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 29 de mayo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA INÉS ROJI GARCÍA, denunciado por JUAN CARLOS SANCHEZ ROJI en representación de DIANA GABRIELA ROBLES ROJI, ROCÍO ISABEL ROBLES ROJI Y CLAUDIA CECILIA ROBLES ROJI, ELSA AIDÉ RODRÍGUEZ VILLANUEVA, MARIA ROSA ROJI GARCÍA, bajo el Número 00540/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de junio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4438.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN AMILCAR CRUZ LÓPEZ quien falleció el (27) veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. TERESA GUTIÉRREZ MOJARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de junio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4439.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ordenó hacer del conocimiento del Expediente 00043/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS MANUEL MONTALVO CHÁVEZ, denunciado por los C.C. OLGA LILIA MONTALVO ÁLVAREZ, BLANCA ISELA MONTALVO ÁLVAREZ, ISABEL FABIOLA MONTALVO ÁLVAREZ, JUAN DE DIOS MONTALVO ÁLVAREZ Y MANUEL ALEJANDRO MONTALVO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4440.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de julio de dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00705/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR SANTOS ESCAMILLA y Testamentario a bienes de ELVIA HELIA MARQUÉZ Y ROJAS DE SANTOS, promovido por MARIA EUGENIA SANTOS ESCAMILLA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4441.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00826/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO CRUZ VARGAS, denunciado por SANJUANA TORRES LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de julio de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

4442.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VIOLETA ESMERALDA GONZALEZ MÉNDEZ, se señaló fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en lote 35, manzana 4 calle Villa La Pradera número 113 entre calle El Mirador y Rocallosa C.P. 88710 del Conjunto Habitacional La Cima, Cuarta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como: Finca Número 130564 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; y se ordenó sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$47,866.66 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de

la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, Colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4443.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DISELA MELITA DESSAVRE SANCHEZ, denunciado por los ALEJANDRO JOEL SEGURA DESSAVRE, DICELA DEL CARMEN SEGURA DESSAVRE Y MARIA LUISA POLINA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos., LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4444.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTHA HERNANDEZ CAMPOS, denunciado por el C. FERMÍN

TIJERINA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4445.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSAVEL RAMÍREZ ACOSTA, o también conocida como ROSABEL RAMÍREZ ACOSTA, ROSABELL RAMÍREZ ACOSTA, ROSA BELL RAMÍREZ ACOSTA, ROSABEL RAMÍREZ DE SANTOS O ROSA BEL RAMÍREZ DE SANTOS, quien falleció en la Ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día 02 de febrero del año 2021, habiendo tenido su último domicilio en 911 W. 25TH Street, entre N. Holland Ave. Y Gold Ave. Mission, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, C.P. 78572; y es denunciado por los ROSABELL ENGRACIA SANTOS RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4446.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Seis de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MOISÉS MELHEM KURI, promovido por MARIA DEL ROSARIO SALINAS PEÑA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de octubre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4447.- Agosto 6 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DOMITILA GAMBOA HERNANDEZ, denunciado por el C. CARLOS ALBERTO TORRES GAMBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4448.- Agosto 6 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**AL C. GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00451/2024, relativo al Juicio de Petición de Herencia promovido por JORGE BEJARANO RODRÍGUEZ, ROBERTO BEJARANO RODRÍGUEZ, JESÚS BEJARANO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO BEJARANO RODRÍGUEZ, ROSALINDA BEJARANO RODRÍGUEZ Y ELIO CESAR BEJARANO RODRÍGUEZ, en contra de GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA como Albacea y Único Heredero de la Sucesión de la Señora ROSA BEJARANO BUENROSTRO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

“H. Matamoros, Tamaulipas; (02) dos de julio de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibida la promoción electrónica signada por la Licenciada Verónica Gallegos Calderón autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por JORGE BEJARANO RODRÍGUEZ, Y OTROS., agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00451/2024, como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del Ciudadano GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. GILBERTO CAPISTRAN PIZAÑA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, Firma Electrónicamente y da fe.- Doy fe.”. Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la

Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4449.- Agosto 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CC. JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y OSCAR CAMPOS CELIO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00444/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso e Inscripción de Contrato de Compra Venta, promovido por DR. MIGUEL MENDOZA MURAIRA Y VIRIDIANA GARCIA REYES, en contra de JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, por si mismo y como apoderado de los C.C. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ Y MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, en el que se le reclama: "A).- Se declare mediante sentencia que emita el órgano jurisdiccional correspondiente, la procedencia de la acción sobre cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, respecto de los lotes de terreno... B).- Derivado de la sentencia que se emita a favor de los suscritos, y que declare procedente la acción de cumplimiento forzoso e inscripción de contrato de compraventa, se decrete la nulidad del diverso título de propiedad identificado como instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023, mediante contrato de compraventa entre la SRA. AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, como vendedora y MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ, como compradora, título de propiedad pasado ante la fe del LIC. GERARDO R MORIN CAVAZOS, Notario Público Número 122 de este municipio, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas el 24 de marzo de este año, bajo el número de Finca 234851. C).- Asimismo, pedimos del director o encargado del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en esta localidad de Reynosa, Tamaulipas, la inscripción de la Escritura Pública Número 7626 del Volumen Centésimo Nonagésimo Primero, sobre contrato de compraventa que celebraron por una parte como vendedor el C. José Guillermo Martínez García, actuando como apoderado legal de los CC. Amelia del Carmen Borjas Sánchez y Marco Antonio Pulido Rodríguez personalidad que se acredito y se transcribió en dicho título de propiedad, y como compradores los suscritos Miguel Mendoza Muraura y Viridiana García Reyes...y consecuentemente la nulidad del instrumento número 948, Volumen Vigésimo Segundo, realizado el 2 de febrero de 2023 mediante contrato de compraventa...D).- Se otorgue a los comparecientes la posesión física y material de los predios que legalmente nos corresponden, identificados como lotes 05 y 06 de la manzana 08 ubicado en la colonia Unidos Podemos I, de Reynosa, Tamaulipas, con superficie cada uno de terreno de 250.00 metros cuadrados y construcciones en ellos

existentes, localizados respectivamente sobre las Calles Quinta y Juan N. Méndez, derivado del contrato de compraventa efectuado el 24 de junio del 2022, entre José Guillermo Martínez García, como apoderado legal y parte vendedora y los suscritos como parte compradora, de acuerdo a Escritura Pública Número 7626 y pasada ante la fe de la Notaria Publica Número 304, a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa. E).- En caso de imposibilidad para reconocer u consecuentemente cumplir e inscribir el contrato de compraventa que se hizo a nuestro favor, que se elaboró y firmo el 24 de junio del 2022 en la notaria publica 304...el pago a los comparecientes de la suma de novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos, que derivan del pago total por la adquisición de los inmuebles y elaboración de escritura... F).- El pago de los daños y perjuicios sufridos por los suscritos, ante la negativa de la demanda a cumplir con la entrega de la escritura pública que ampare la legitimidad de la adquisición de los bienes inmuebles de nuestra propiedad y la posesión física y material de los lotes de terreno...G).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este juicio".- Mediante auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE GUILLERMO MARTÍNEZ GARCIA, AMELIA DEL CARMEN BORJAS SANCHEZ, MARCO ANTONIO PULIDO RODRÍGUEZ, MA. BELEM MENDOZA LÓPEZ Y OSCAR CAMPOS CELIO por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutive Cuarto, y Vigésimo Séptimo del Acuerdo 7/2021.- Así como también, en atención al punto resolutive Primero del Acuerdo General 7/2021, en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que la presente publicación solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto

se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 18 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

4450.- Agosto 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN

AL C. AXEL RICARDO PEREZ GONZALEZ

Por auto de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01313/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte y Visa Láser, denunciado por LESLY SUSANA SUSTAITA MARTÍNEZ, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar el domicilio del C. AXEL RICARDO PEREZ GONZALEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su notificación mediante Edicto que se publicaran en el periódico oficial del estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en los Estrados Electrónicos, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de tres días manifieste lo de su derecho, haciendo de su conocimiento que las copias simples de la promoción inicial se encuentran a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 14 de marzo del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4451.- Agosto 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. JOSÉ ASUNCIÓN SÁNCHEZ ARENAS
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (7) siete de junio de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 16/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADRIANA CECILIA CABRERA CASTILLO, en contra de USTED, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

“PRESTACIONES

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

B).- La Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal”

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, para que presente su contestación de demanda ante este Juzgado; quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.

BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (7) siete de junio del año (2024) dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4452.- Agosto 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. OLIVIA LIRA ANTES OLIVIA HERNANDEZ MORALES
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (17) diecisiete de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 96/2024 relativo al Juicio Sumario Sobre Declaratoria de Validez y Ejecución de Sentencia Dictada en el Extranjero, promovido por HÉCTOR LIRA SOSA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La declaración de validez de la sentencia de disolución del matrimonio, registrada bajo el número DR-2008-1298 de la 15ª División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica.

b) La ejecución de la sentencia de disolución del matrimonio, registrada bajo el número: registrada bajo el número DR-2008-1298 de la 15ª División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas. Estados Unidos de Norteamérica.

c) La inscripción correspondiente de lo disolución de matrimonio en la oficialía del registro civil correspondiente.

d) La adjudicación en plena propiedad a favor del suscrito, esto es al cien por ciento de la propiedad del inmueble denominado en la sentencia de disolución de matrimonio registrada bajo el número: registrada bajo el número DR-2008-1298 de la 15ª División de Relaciones Domésticas de la Corte del Circuito del Condado de Pulaski, Estado de Arkansas, Estado de Texas. Estados Unidos de Norteamérica, como Proyecto Princes, que ahora se denomina Fraccionamiento Costa Toro", descrito en el capítulo dicha sentencia de divorcio con el título 118 Esposo recibirá los siguientes bienes conyugales" (Lo resaltado es nuestro), inmueble que se encuentra ubicado en el municipio de Soto La Marina; Estado de Tamaulipas de los Estados Unidos Mexicanos.

e) La orden el Notario Público que posteriormente designaré para que protocolice los autos del presente Juicio y lo sentencio que declare lo validez y ejecución de la sentencia de divorcio antes mencionada y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado Tamaulipas.

f) El pago de gestos y costas que se originen por motivo del presente Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con Residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarle en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el día (1) uno de julio del año (2024) dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario De

Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4453.- Agosto 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Seis (06) de junio del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00405/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por BLANCA JOSEFINA RODRÍGUEZ CAMINO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno urbano, localizado en la Carretera Reynosa-Rio Bravo, Superficie 2-86-54-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 753.5100 M.L. colindando con propiedad del C. Antonio Cesar Villarreal Garza; AL SUR: 750.0100 M.L. con canal de riego, AL ESTE: 76.4100 M.L. con canal de riego.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.-

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de julio del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4454.- Agosto 6, 15 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2024.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2024, relativo a las

Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble, promovidas por LEONCIO CARDIEL CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 6-07-98.858 has seis hectáreas siete hectáreas noventa y ocho punto ochocientos cincuenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 430.455 metros con Carretera La Pesca-La Playa, AL SUR en 377.143 metros con propiedad de Antonio Cepeda, AL ESTE en 176.007 metros con propiedad de Manuel Vela Yáñez, y AL OESTE en 121.746 metros con propiedad de Seronina Cepeda Cortina.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

4455.- Agosto 6, 15 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 368/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por VERÓNICA MONTELONGO BARRÓN, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio ubicado en: calle 8 Ceros y Leona Vicario, sin número exterior, manzana 12, lote 1, C.P. 87130, de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 146.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 8.00 metros con callejón, AL ESTE en 18.60 metros con lote 2, AL SUROESTE en: 7.32 metros con callejón, AL OESTE en: 21.50 metros con calle Leona Vicario; controlado en Catastro del H. Ayuntamiento de cd. Victoria, bajo la Clave Catastral 01-01-05-200-001.

Por que el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 14 de junio de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN

CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4456.- Agosto 6, 20 y Septiembre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00390/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, para adquirir por Prescripción Positiva el Bien Inmueble ubicado en: el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 223,889.49, metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 720.44 metros con propiedad legajo 220; propietario el Suscrito Mariano Rodríguez Ortega, AL SUR: en línea quebrada 719.41 metros con propiedad del Sr Celestino Rivera; AL ESTE: en línea quebrada 281.96 metros con propiedad del Sr. José Gutiérrez Brizuela; AL OESTE: en 357.75 metros con propiedad del Sr. Celestino Rivera, promovidas por el C. MARIANO RODRÍGUEZ ORTEGA, quien manifiesta poseer el citado inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de junio de 2024.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica,

4457.- Agosto 6, 20 y Septiembre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023), radicó el Expediente Número 00298/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información y Dominio y su registro a efecto de acreditar la posesión y propiedad de un inmueble promovido por PEDRO MUÑOZ SALDIVAR, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados y cien metros cuadrados de Construcción que se encuentra ubicado en calle Juárez, Esquina con Durango, Número 613, Colonia Modelo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.06 metros con terreno de Laura Félix Palafox, AL SURESTE 20.00 metros con propiedad de la Sección 64 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Cinematográfica, AL SUROESTE 20.11 metros con calle Juárez, AL NOROESTE 19.85 metros con

calle Durango.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 125824 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al Inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2º, Fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4458.- Agosto 6, 20 y Septiembre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, A Fin de Acreditar Un Hecho de Posesión, promovido por ALONSO GARCIA DOMÍNGUEZ, respecto del Inmueble denominado "Rancho San Javier", ubicado en el Ejido Comales municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie total de 129-62-98-436 hectáreas, inscrita en el Catastro Municipal con la Clave 08-08-0700, con las siguientes medidas y colindancias:

Del Punto 1 al punto 2 y con Rumbo SE 69°47'08.52" y con distancia de 662.803 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 2 al punto 3 y con Rumbo SE 69°37'29.85" y con distancia de 69.089 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 3 al punto 4 y con Rumbo SE 15°00'21.04" y con distancia de 688.366 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 4 al punto 5 y con Rumbo NE 90°00'00" y con distancia de 3.00 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 5 al punto 6 y con Rumbo SE 16°15'36.74" y con distancia de 75.00 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 6 al punto 7 y con Rumbo NE 65°14'34.04" y con distancia de 128.869 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 7 al punto 8 y con Rumbo SE 27°06'29.59" y con distancia de 72.348 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 8 al punto 9 y con Rumbo NE 87°51'32.82" y con distancia de 11.819 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 9 al punto 10 y con Rumbo SE 75°40'11.38" y con distancia de 159.311 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 10 al punto 11 y con Rumbo SE 01°30'23.61" y con distancia de 53.777 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 11 al punto 12 y con Rumbo SE 76°27'47.40" y con distancia de 379.944 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 12 al punto 13 y con Rumbo SW 02°10'50.59" y con distancia de 95.973 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 13 al punto 14 y con Rumbo NE 77°53'22.53" y con distancia de 411.973 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 14 al punto 15 y con Rumbo SW 05°38'22.74" y con distancia de 475.775 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 15 al punto 16 y con Rumbo SE 04°34'52.62" y con distancia de 145.136 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 16 al punto 17 y con Rumbo SE 17°12'41.89" y con distancia de 99.621 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 17 al punto 18 y con Rumbo SE 02°10'22.92" y con distancia de 330.513 mts., colinda con propiedad del Sr. Oscar Garcia Garcia.

Del Punto 18 al punto 19 y con Rumbo SW 89°41'01.99" y con distancia de 593.624 mts., colinda con propiedad del Sr. Juan Villareal de Leon.

Del Punto 19 al punto 20 y con Rumbo NW 82°11'44.78" y con distancia de 171.957 mts., colinda con propiedad del Sr. Juan Villareal de Leon.

Del Punto 20 al punto 21 y con Rumbo NW 15°11'28.75" y con distancia de 692.524 mts, colinda con propiedad de los Sres. Ismael López López: y Rene García Morín,

Del Punto 21 al punto 22 y con Rumbo NW 67°18'51.15" y con distancia de 134.628 mts, colinda con propiedad de los Sres. Ismael López López: y Rene García Morín,

Del Punto 22 al punto 23 y con Rumbo NW 14°23'12.91" y con distancia de 806.124 mts, colinda con propiedad de los Sres. Ismael López López: y Rene García Morín,

Del Punto 23 al punto 24 y con Rumbo NW 52°31'03.02" y con distancia de 900.455 mts, colinda con propiedad de los Sres. Ismael López López: y Rene García Morín,

Del Punto 24 al punto 25 y con Rumbo SW 00°04'27.69" y con distancia de 1.567 mts, colinda con propiedad de los Sres. Ismael López López y Rene Garcia Morín,

Del Punto 25 al punto 1 con Rumbo NE 00°53'13.67" y con distancia de 166.043 mts, colinda con propiedad de los Sres. Ismael López López: y Rene Garcia Morín,

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de

las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 03 de junio del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4459.- Agosto 6, 20 y Septiembre 3.-1v3.
